

RESOLUCION EXENTA Nº 015/- 2 14

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

Rancagua, 25 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 19.880 bases de procedimientos administrativos; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley 20.798 de Presupuesto del Sector Público del año 2015; la Resolución N° 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República ; Res. N° 015/026 del año 2000; Res. N° 015/172 del año 2001; la Resolución N° 015/074 de fecha 13/04/2015 del año 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

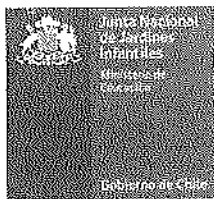
CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo y coordinación, tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, la Biblioteca Pública Municipal de San Fernando es un lugar donde no solo los existen libros, sino que coexiste con una infinidad de disciplinas, teniendo diversas funciones en lo cultural, social, educadora y económica, lugar de encuentro, de comunicación y de participación, siendo éstas de gran beneficio para los niños y niñas de nuestros jardines infantiles, tanto para su fomento lector, pudiendo realizar visitas educativas, talleres de fomento lector para las familias, préstamos de textos a domicilio y todo tipo de actividades que permitan alcanzar los objetivos que la Biblioteca Pública de San Fernando y JUNJI promuevan en la Región.

3.- Que, con este motivo, con fecha 05 de junio de 2015, se suscribió entre la Biblioteca Pública Municipal de San Fernando y Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Del Libertador Bernardo O'Higgins, un Convenio de Colaboración para tal efecto.

4.- Que, existe la necesidad de aprobar el Convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo.



RESUELVO:

1.-APRUEBESE el Convenio de Colaboración entre la Biblioteca Pública Municipal de San Fernando y Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Del Libertador Bernardo O'Higgins, con fecha 05 de Junio de 2015, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO

Y

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**

En Rancagua a **05 de Junio de 2015**, entre la Biblioteca Pública de la comuna de San Fernando, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora, Sra. **Mónica Meneses Allende**, cédula de identidad N° 8.019.488-9, en adelante "**BIBLIOTECA PUBLICA DE SAN FERNANDO**", por una parte; y por la otra **La Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins**, representado, para estos efectos por su Directora, Doña Daniela Fariña Barrios, Cédula de Identidad N° 14.331.969-5, con domicilio en Calle Estado N°531, Comuna de Rancagua, en adelante la "**JUNJI**", se celebra el siguiente convenio de colaboración;

PRIMERO: La Biblioteca Pública Municipal de San Fernando es un lugar donde no solo los libros existen, sino que coexiste con una infinidad de disciplinas, teniendo diversas funciones en lo cultural, social, educadora y económica lugar de encuentro, de comunicación y participación. La biblioteca fue creada el 29 de marzo de 1985, creciendo en todos los aspectos donde interactúan los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y extranjeros, grupos étnicos, económicos y sociales, cuya misión, es satisfacer las necesidades informativas y culturales que demanda la comunidad sanfernandina, y su visión, ser un lugar de encuentro tan atractivo y multidisciplinario que a los habitantes de esta comuna les sea imposible dejar de requerir de sus servicios.

Entre los servicios que presta, se encuentran:

- Sala Consultas: Referencia en diferentes áreas (Arte, Ciencia, tecnología etc.)
- Sala préstamo a domicilio (Novela extranjera y chilena, Poesía, Historia, etc.)
- Sala Biblioredes: Internet gratis, con 05 Equipos, 30 minutos por orden de llegada.
- Cursos de computación.
- Hora del Cuento
- Actividades culturales en general
- Biblioteca Digital
- Sala Multimedia (charlas, talleres, capacitación, etc)
- Sala de lectura
- Sala de estudio
- Sala infantil



SEGUNDO: La **Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)** es una institución del Estado de Chile creada en 1970 en virtud de la Ley N° 17.301, como un estamento autónomo vinculado al Ministerio de Educación y cuyo fin es atender la educación inicial del país.

“La misión de JUNJI es otorgar Educación Parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes”

Dentro del desarrollo de este compromiso, la JUNJI apunta a ofrecer una atención que considere la diversidad, conforme a una educación inclusiva que contribuya a la equidad y a la enseñanza de valores como el respeto y la tolerancia.

El trabajo inclusivo de la JUNJI beneficia con igualdad de oportunidades tanto a los párvulos como a la comunidad educativa en general, en cuanto los considera a todos sin distinciones para la construcción de una mejor sociedad.

TERCERO: Tanto la “**Biblioteca Pública de San Fernando**”, como “**JUNJI**”, consideran de alto interés y recíproco beneficio celebrar el presente convenio de cooperación, el cual tiene por objeto el desarrollo de ambas instituciones.

Por esta razón, las partes reconocen la importancia de suscribir un convenio entre ellas, el que permitirá establecer una alianza estratégica, para el logro de los diferentes objetivos de ambas entidades.

CUARTO: Las partes acuerdan en virtud de este instrumento celebrar un convenio de colaboración mutua en ámbitos de extensión, fomento lector, y apoyo institucional en aquellas materias de su competencia y alcance de cada institución, tales como; visitas educativas a Jardines Infantiles, talleres de fomento lector para las familias, préstamos de textos a domicilio y todo tipo de actividades que permitan alcanzar los objetivos que la “**Biblioteca Pública de San Fernando**” y “**JUNJI**” promuevan en la Región.

QUINTO: La duración del presente convenio será de **12 meses** contados desde su entrada en vigencia. Este plazo se prorrogará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su decisión de no mantener el mismo, mediante una carta certificada despachada al domicilio de la otra con una antelación de 60 días hábiles.-

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Se deja constancia que el presente convenio, se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor, fecha y validez, quedando uno de ellos en poder de la “**Biblioteca Pública**” y otro en poder de “**JUNJI**”.

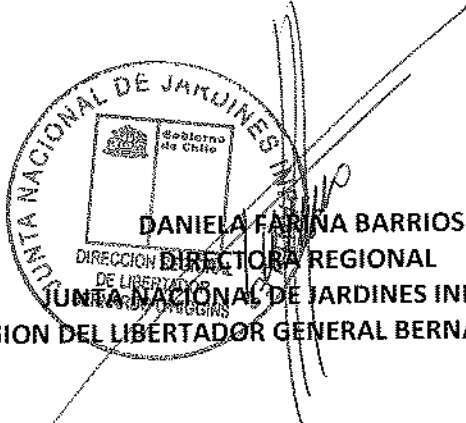
OCTAVO: El Nombramiento de la Directora de la Biblioteca Pública de San Fernando de la región de O’Higgins, doña **Mónica Meneses Allende**, se hace efectivo según decreto N° 604 de fecha 31 de marzo del 2008



NOVENO: La personería de la Directora Regional de "JUNJI", doña Daniela Fariña Barrios, consta en Resolución Exenta N° 015/074 de 13 de Abril de 2015 de la VicePresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DÉCIMO: "Biblioteca Pública de San Fernando" y "JUNJI", se comprometen a difundir en sus Medios de Comunicación las actividades realizadas en conjunto, en el contexto del presente convenio de colaboración.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DFB/OTV/MHB/otv

Distribución

Biblioteca Pública Municipal de San Fernando
Subd. Control de Calidad y Normativa D. R.
Asesor Jurídico D.R.
Oficina de partes D.R.

REGISTRADO